



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 072-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de Agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el pedido formulado por el señor Porfirio Gutierrez Paniura-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre la conformación de Comisión Investigadora al proyectos de inversión pública "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurimac"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su Artículo Nº 41º prescribe que los acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el Artículo Nº 9º del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5 de la misma citada Ley, que prescribe que corresponde a les regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: " Integrar, concurrir y participar en las sesiones 🎉 la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...";

Que, por su parte, el Artículo 59° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Challhuahuacho, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 004-2019-MDCH/C-A, de fecha 16/04/2019, prevé que las Comisiones de Regidores "son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles";

Que, asimismo, el Artículo 76º del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Challhuahuacho, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDCH/C-A, señala que "Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo o a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos que no correspondan a las competencias de ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo determinará con claridad el encargo y plazo de pronunciamiento de la Comisión Especial constituida";

Que, habiendo aprobado por Unanimidad por los señores miembros del Concejo Municipal el pedido formulado por el señor Porfirio Gutierrez Paniura-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre la conformación de una Comisión Especial Investigadora y Fiscalizadora al Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Distrito de Challhuahuacho,





Cotabambas, Apurimac", en vista que a la fecha se encuentra paralizado desde el mes de mayo del presente año conforme al Informe N° 146-2022-MDCH-PPM/AHF, de fecha 10/08/2022, emitido por el Procurador Publico Municipal de esta Entidad, quien recomienda que existe deficiencias técnicas en la elaboración del expediente técnico y su consecuente aprobación por la Gerencia Municipal, por lo que, además recomienda derivar a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario (PAD), consecuentemente es preciso conformar dicha comisión;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto Unánime y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial Investigadora y fiscalizadora al proyecto de inversión pública: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac";

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la referida comisión estará conformada por tres miembros del Concejo Municipal, siendo los siguientes:

 ❖ Regidor Timoteo Andrade Huillca
 : Miembro

 ❖ Regidor Vito Escalante Arredondo
 : Miembro

 ❖ Regidor Filiberto Abad Silva Sumalave
 : Miembro

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión emita el Dictamen respectivo en el plazo de treinta (30) días calendarios.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión y a la Oficina de Secretaria General notificar.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático, la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

Pertine Gutierrez Paniura ALCALDE

COTABANEAN APPONIAC

g. Eduardo Humani Huacha BERETARIO GENERA